



RIO GALLEGOS, 6 OCT. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.854/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs 02 de las presentes obra Nota N° 130/99 elevada por la Sra. Jefa de la División Cultura Comunicación y Lingüística;

Que mediante la misma solicita autorización para analizar los antecedentes de la Prof. Claudia Cheuqueman para cubrir la asignatura "Teoría Literaria y de los Discursos";

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de cubrir las obligaciones de formación de grado que quedaron desatendidas por la licencia otorgada a la Lic. Nora Ricaud desde el 1 de Octubre al 30 de Noviembre del año en curso;

Que se han cumplido a ese efecto las prescripciones de la Resolución N° 025/96;

Que a Fs. 4 obra Acta de la Comisión conformada a tal efecto, manifestando que la Prof. Cheuqueman reúne los méritos necesarios para desempeñarse en el dictado de la mencionada asignatura;

Que a Fs. 5 obra Despacho N° 267/99 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando designar a dicha docente;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por mayoría reconocer los servicios prestados por la docente Cheuqueman, designarla y exceptuarla hasta el 30 de Noviembre de 1.999;

Que según lo establecido en el Art. 54 inciso g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

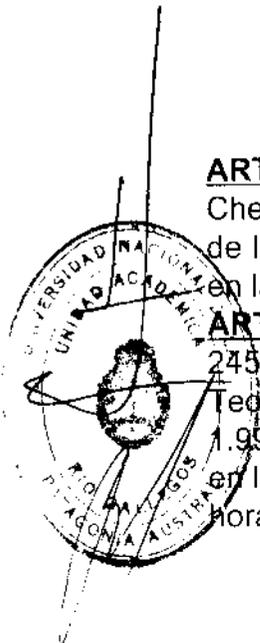
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** RECONOCER los servicios prestados por la docente Claudia Cheuqueman (C.U.I.L. N° 27-24518652-0), en NUEVE (9) horas cátedra por el dictado de la asignatura Teoría Literaria y de los Discursos, entre el 1 al 5 de Octubre de 1.999 en la División Cultura, Comunicación y Lingüística.-

**ARTICULO 2°.-** DESIGNAR a término a la Prof. Claudia Cheuqueman (C.U.I.L.N° 27-24518652-0), en NUEVE (9) horas cátedras para cubrir el dictado de la asignatura Teoría Literaria y de los Discursos, a partir del 6 de Octubre y hasta 30 de Noviembre de 1.999 en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, quien viene desempeñándose en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/109) y en OCHO (8) horas cátedra, en la misma División.





/// - 2 -

**ARTICULO 3°.-** EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidad Vigente a la Prof. Claudia Cheuqueman , para que conjuntamente con (38) horas cátedra que posee en el Colegio Salesiano, E.G.B. N° 1 , pueda desempeñarse en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/109), en CINCO (5) y en Nueve (9) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, hasta el 30 de Noviembre de 1.999.-

**ARTICULO 4°.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar la presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

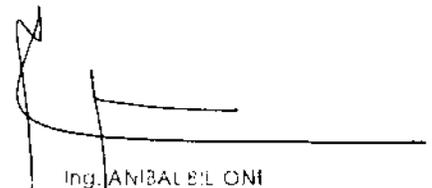
**ARTICULO 6°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN CARLOS BASSO  
alc. Secretario de la Unión  
de Docentes  
UNPA - 1999

ACUERDO



526

  
Ing. ANIBAL BILONI  
DECANO  
UNPA - U.A.2.G.